



Río Gallegos, 8 de julio de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 0108.016/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE Acuerdo del Consejo de Unidad N° 196/24, se otorga al AdeS Luis Mauricio SIERPE OYARZO, Licencia sin goce de haberes por razones particulares, a partir del 14 de febrero de 2024;

QUE a fs. 38 obra nota presentada por el AdeS Luis Mauricio SIERPE OYARZO, mediante la cual rectifica que la fecha de reintegro a los cargos que posee en la institución, es a partir del 17 de febrero de 2024;

QUE el Director del Departamento Ciencias Exactas y Naturales comunica que el docente se reintegro a sus funciones el día 17 de febrero de 2024;

QUE por nota N° 363/24 la Secretaría de Administración a cargo del Departamento Administración de Personal, rectifica la nota N° 254/24 y ratifica la nota N° 305/24 y solicita se dicte instrumento legal de reintegro del trabajador AdeS Luis Mauricio SIERPE OYARZO, a partir del 17 de febrero de 2024 e informa la situación de revista correspondiente;

QUE asimismo comunica que al docente le quedarán pendientes de usufructo CIENTO SETENTA Y SIETE (177) días de dicha licencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR REINTEGRADO al docente AdeS Luis Mauricio SIERPE OYARZO (C.U.I.L. N° 20-18791329-3) en el cargo docente de carácter Interino, Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Ingeniería y Tecnología, Subdisciplina Ing. Comunicaciones, Electrónica y Control, Especialidad Computación, Área Hardware y Software de Base, Orientación Sistemas Operativos, Código Nomenclador de Disciplina 02-18-02-03-02, Código del cargo 4AS-4-50061-D, Escuela de Sistemas e Informática, Instituto de Educación y Ciudadanía, Departamento de Ciencias Exactas y Naturales y en el cargo de Coordinador de Mantenimiento de Tecnologías, a partir del día 17 de febrero de 2024.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que al docente AdeS Luis Mauricio SIERPE OYARZO le quedan pendientes de usufructo CIENTO SETENTA Y SIETE (177) días de la licencia otorgada oportunamente por Acuerdo del Consejo de Unidad N° 196/24.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Exactas y Naturales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección General de Economía y Finanzas, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-




Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG